

comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

LEY Nº 2812 - (Dcto. Nº 3889)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE ANDALGALA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, las fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Andalgalá de esta Provincia, cuyas características son:

Propietarios: Suc. de Alberto Molina (Pte. P. 444) - Cristino Teodulfo Molina (Pte. P. 448) - Rosario Molina de Muro (Sip) - Roberto Enrique Clérico y Hnos. (Pte. P. 1000) - Ramón Larcher (P. 781) - Ramón, Miguel y Roberto Larcher (Pte. P. 645) - Rodolfo Elizalde Córdoba (P. 728).

Superficie a expropiar:

Suc. de Alberto Molina	3.273,80 m2.
Cristino Teodulfo Molina	6.076,20 m2.
Rosario Molina de Muro	2.573,00 m2.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	1.429,50 m2.
Ramón Larcher	2.904,30 m2.
Ramón, Miguel y Roberto Larcher	1.879,50 m2.
Rodolfo Elizalde Córdoba	2.414,10 m2.

o la que resulta de los siguientes linderos:

P. 444 Suc. de Alberto Molina

	<i>Medidas</i>
Norte: Fracción del mismo padrón	87,50 mts.
Sur: Rosario Molina de Muro	57,60 mts.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	34,00 mts.
Este: Cristino Teodulfo Molina	43,00 mts.
Oeste: Calle Rivadavia	30,00 mts.

Pte. P. 448 Cristino Teodulfo Molina

	<i>Medidas</i>
Norte: Fracción del mismo Padrón	70,25 mts.
Sur: Fracción del mismo Padrón	69,50 mts.
Este: Ramón Larcher	79,50 mts.
Ramón, Miguel y Roberto Larcher	13,00 mts.
Oeste: Suc. de Alberto Molina	43,00 mts.
Roberto Enrique Clérico y Hnos.	34,00 mts.

S/P Rosario Molina de Muro

Norte: Suc. de Alberto Molina
 Sur: Fracción del mismo inmueble
 Este: Roberto Enrique Clérico y Hnos.
 Oeste: Calle Rivadavia

Medidas

43,00 mts
 53,00 mts.
 36,50 mts.
 39,00 mts.

Pte. P. 1000 Roberto Enrique Clérico y Hnos.

Norte: Suc. de Alberto Molina
 Sur: Fracción del mismo Padrón
 Este: Cristino Teodulfo Molina
 Oeste: Rosario Molina de Muro

Medidas

34,00 mts.
 43,00 mts.
 34,00 mts.
 36,50 mts.

P. 781 Ramón Larcher

Norte: Fracción del mismo Padrón
 Sur: Ramón, Miguel y Roberto Larcher
 Rodolfo Elizalde Córdoba
 Este: Fracción del mismo Padrón
 Oeste: Cristino Teodulfo Molina

Medidas

36,75 mts.
 8,70 mts.
 26,60 mts.
 79,50 mts.
 79,50 mts.

Pte. P. 645 Ramón, Miguel y Roberto Larcher

Norte: Cristino Teodulfo Molina
 Ramón Larcher
 Sur: Avda. Libertad
 Este: Rodolfo Elizalde Córdoba
 Juan A. W. Aimó
 Oeste: Fracción del mismo padrón

Medidas

13,00 mts.
 8,70 mts.
 9,50 mts.
 91,40 mts.
 39,25 mts.
 125,50 mts.

P. 728 Rodolfo Flizalde Córdoba

Norte: Ramón Larcher
 Sur: Juan A. W. Aimó
 Este: Nieves Magdalena Alvarez
 Dardo Raúl Venancio Córdoba
 Oeste: Ramón, Miguel y Roberto Larcher

Medidas

26,60 mts.
 26,75 mts.
 80,20 mts.
 10,50 mts.
 91,40 mts.

Art. 2º – En los terrenos a expropiar según el Artículo precedente, el Instituto Provincial de la Vivienda construirá un barrio de viviendas económicas, ampliación del que construirá en los terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley Nº 2696, con fondos provenientes del FO. NA, VI, atento al convenio suscripto por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación – Subsecretaría de la Vivienda, con esta Provincia.

Art. 3º – De forma.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
 Subsecretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

6 de Noviembre de 1974.

Decreto N° 3889.

*El Gobernador de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

Dcto. N° 3890 — Se publicó en el Boletín N° 100, de fecha 13/XII/74.

LEY N° 2814 — (Dcto. N° 3891)

**POLICIA — INCORPORACION DE
CIENTO CINCUENTA CARGOS DE
AGENTE**

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, incorporar de inmediato en el Presupuesto de Jefatura General de Policía, 150 cargos de Agente.

ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores*

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados*

*Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores*

*Antonio Leonidas Molina
Subsecretario Cámara de Diputados*

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 3891

*El Gobernador de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

Dcto. G. N° 3892 — 6-11-74. — Municipalidades. — Líbrase orden de pago por la suma de \$ 11.678.— a favor de la Municipalidad de Recreo - La Paz - con destino al pago extra de aguinaldo al personal de la Comuna.

Dcto. G. N° 3893 — 6-11-74. — Municipalidades. — Líbrase orden de pago por la suma de \$ 29.350,30 a favor de la Municipalidad de Recreo - La Paz - con destino de hacer efectivo el incremento salarial del 13% al personal de la Comuna, desde el mes de abril [74 hasta octubre]74.

Dcto. G. N° 3894 — 7-11-74 — Comisión — Designase una Comisión integrada por el profesor Gerardo Pérez Fuentes — Jefe Div. Técnica del Archivo Histórico de Catamarca — en representación del Gobierno Provincial; un delegado de la Junta de Estudios Históricos, y la Delegada en Catamarca, del Fondo Nacional de las Artes, Sra. Teresa Chacur de Saavedra, a efectos de las tratativas para que las Colecciones Arqueológicas de la sucesión Vázquez - Santa María - y Eduardo Cura - Belén - puedan ser adquiridos por el Fondo